

# EDICTOS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, visible al Sistema de Matrícula N° **15311-001-002**, ubicado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Brittany Valeria Solís López, menor de edad, cédula de identidad N° 7-0348-0975 y Ernesto Zamora Parajeles, cédula de identidad N° 6-0072-0972, cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Sección Barranca- Chomes”** y son conocidas en el expediente administrativo N° **3022B-PIT**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto, la emisión de la Resolución Administrativa número 000449 del 25 de mayo del 2021, publicada en el Alcance N° 117 del Diario Oficial “La Gaceta” del 11 de junio del 2021, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno, la cual es de 763,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079678-2018, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Sección Barranca-Chomes”**.

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo N° 2021-087 de fecha 3 de agosto del 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **€3.843.850 (tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta colones exactos)**.

Que el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, gestionó lo pertinente para la localización del propietario del derecho 001, en su condición de menor de edad y a sus representantes legales por dicha condición, para comunicar la expropiación que afecta su propiedad, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible ubicarlos.

En virtud de lo anterior, y siendo que a la fecha no consta en el expediente un apersonamiento del propietario o sus representantes para uno de los derechos y no ha sido posible localizarlo, en este acto, **de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones**, se emplaza por 3 días, a partir de la última publicación del edicto, para que la parte o cualquier interesado, formule ante éste Ministerio cualquier apersonamiento formal y legal respecto del inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se les advierte que una vez transcurrido este plazo, se continuará con las diligencias de expropiación conforme a la Ley.

**PUBLÍQUESE,**

San José, 21 de julio del 2022.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022669928 ).